



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A. ESP

NIT 900.115.931-1

INFORMA

Que mediante aviso publicado en el periódico *Vanguardia*, el pasado 27 de febrero de 2025, se convocó a la reunión ordinario de la Asamblea General de Accionistas, que se realizará en la carrera 23 37-63, piso 4 sala de juntas Santurbán, de Bucaramanga, el 21 de marzo de 2025, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la que se llevará a cabo la elección de Revisor Fiscal para la vigencia 2025-2026.

REQUISITOS:

El Revisor Fiscal y su suplente podrá ser una persona natural o jurídica especializada y de reconocida experiencia. Deberá ser contador público y estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad que establecen las leyes.

En consecuencia, no podrán ser accionistas, ni empleados en ningún otro cargo de la compañía, ni estar ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad o primero civil con el Gerente General o con algún miembro de la Junta Directiva.

Además, queda prohibido al Revisor Fiscal, celebrar con la sociedad directa o por interpuesta persona, contratos de cualquier naturaleza a menos que se trate de aquellos que se celebre por obligación legal o para prestación de los servicios públicos a cargo de la sociedad.

ACTIVIDADES:

El Revisor Fiscal deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las del código del buen gobierno de la empresa, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Gerente General, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y porque





EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

se conserven la correspondencia de la sociedad y de los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

- d) Inspeccionar asiduamente los libros de la empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o en cualquier otro título.
- e) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- f) Dictaminar los estados financieros y expedir la opinión e informe correspondiente.
- g) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o en los eventos previstos en los estatutos.
- h) Una vez oídas las explicaciones que se estimen necesarias informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas de los hallazgos relevantes encontrados en desarrollo de su gestión, con el fin que sean comunicados a los asistentes en general.
- i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores les encomiende la Asamblea General de Accionistas.

REMUNERACIÓN:

De conformidad con las decisiones societarias, la remuneración del Revisor Fiscal será establecida por la Asamblea General de Accionistas.

TÉRMINOS:

Los interesados podrán presentar la propuesta a partir del 17 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. hasta el 20 de marzo de 2025 a las 4:00 p.m., en la Secretaría General de EMPAS S.A. o a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@empas.gov.co.

Para conocimiento de los interesados,

CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Revisó: Daniel Josué Rojas Fonseca - abogado contratista
Revisó: Sergio Andrés Ochoa Pinto - secretario general
Elaboró: Eduard Andrey Ramos Silva - profesional 3 SG

